

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal sumario- restitución de bien inmueble arrendado
Demandante	ROCIO OCHOA HOLGUIN
Demandado	LUZ ELENA MORENO ARANGO
Radicado	05001-40-03-010- <b>2020-00796</b> -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 7 de diciembre de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no ha cumplido con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Rechazar el proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurado por **ROCIO OCHOA HOLGUIN** en contra de **LUZ ELENA MORENO ARANGO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 7 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO:** Cancelar el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar devolución de los anexos.

**TERCERO:** Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

# **NOTIFÍQUESE**

# JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

9.

#### Firmado Por:

## JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc925e2c0acb513fa8fd0e1cae03fab31a558550970de58f734057011545f818
Documento generado en 18/12/2020 12:40:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica